



Resolución Jefatural

Nº 058 - 2014-MIDIS/SG/OGA

Lima, 05 MAR. 2014

Visto, el Informe Nº 049-2014-MIDIS/OGA/OL, de la Oficina de Logística;

Considerando:

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito para convocar un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 013-2014-MIDIS/SG/OGA, de fecha 17 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos; debiéndose registrar en el plan, la información establecida en el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se dispone que el Plan Anual podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;



Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística señala que, mediante Resolución Nº 228-2014-TC-S4 de fecha 14 de febrero de 2014, el Tribunal de Contrataciones del Estado resuelve declarar la Nulidad de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 065-2013-CE-CORP/MIDIS, derivada del desierto del Concurso Público Nº 008-2013-CE-CORP/MIDIS, proceso convocado para la contratación del "Servicio de vigilancia y seguridad integral para los diferentes locales del MIDIS y FONCODES mediante compra facultativa", ordenándose que el proceso se retrotraiga a la etapa de convocatoria;

Que, el proceso cuya nulidad fue declarada por el Tribunal, se encontraba debidamente programado en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2013, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, siendo convocado en el referido ejercicio;

Que, al retrotraerse el proceso a la etapa de convocatoria, siendo que el ejercicio en el que se realizará la nueva convocatoria es distinto al inicial y, habiéndose constatado la necesidad de contratar el servicio en mención tanto de parte del MIDIS como de FONCODES, resulta necesario que en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2014, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se incluya el referido proceso, a fin de cumplir con lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado;



Que, considerando el monto del valor referencial del proceso declarado nulo, la Oficina de Logística ha señalado que, resulta necesario incluir el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los diferentes locales del MIDIS, mediante compra corporativa facultativa, con un valor estimado de S/. 2'134,034.16 (Dos millones ciento treinta y cuatro mil treinta y cuatro con 16/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Logística, señala en el documento del visto, que se cuenta con el Certificado Presupuestal N° 297 emitido a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y la previsión para los ejercicios 2015 y 2016, otorgada mediante Memorando N° 102-2014-MIDIS/SG/OGPP, por un monto que permita cubrir presupuestalmente el proceso a convocar el presente ejercicio;

De conformidad con la Ley 29792 Ley de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS, cuyos efectos han sido prorrogados por el ejercicio 2014 mediante Resolución Ministerial N° 286-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2014, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de incluir un (01) proceso, de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir:

Adjudicación de Menor Cuantía Derivada para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los diferentes locales del MIDIS, mediante compra corporativa facultativa, con un valor estimado de S/. 2'134,034.16 (Dos millones ciento treinta y cuatro mil treinta y cuatro con 16/100 Nuevos Soles), de acuerdo al detalle del anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Oficina de Logística la comunicación de la presente Resolución a través del SEACE, en el plazo de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL